

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **12332** DE **26/11/2020**

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos en contra de **EXPRESO DE CARGA S.A. AHORA AGIL CARGO SAS**”

**LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 2409 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en el artículo 365 de la Constitución Política se establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley (...). En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)”.

**SEGUNDO:** Que “[l]a operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad”<sup>1</sup>.

**TERCERO:** Que en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2409 de 2018<sup>2</sup> se establece que es función de la Superintendencia de Transporte “[a]delantar y decidir las investigaciones administrativas a que haya lugar por las fallas en la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones, infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte”.

**CUARTO:** Que la Superintendencia de Transporte es competente para conocer la presente investigación administrativa en la medida que en el numeral 3 del artículo 22 del Decreto 2409 del 2018 establece como función de la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre “[l]ramitar y decidir, en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de cualquier persona, por la presunta infracción a las disposiciones vigentes en relación con la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos a este, así como la aplicación de las normas de tránsito”.

4.1 Competencia de la Superintendencia de Transporte en el caso concreto

El objeto de la Superintendencia de Transporte consiste en ejercer las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en

<sup>1</sup> Ley 105 de 1993, artículo 3, numeral 3.

<sup>2</sup> “Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones”.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

materia de tránsito, transporte y su infraestructura, cuya delegación<sup>3</sup> se concretó en (i) inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte; y (ii) vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte,<sup>4</sup> sin perjuicio de las demás funciones previstas en la ley.

De otra parte, se previó que estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte<sup>5</sup> (i) las sociedades con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte; (ii) las entidades del Sistema Nacional de Transporte,<sup>6</sup> establecidas en la ley 105 de 1993 y (iii) las demás que determinen las normas legales.<sup>7</sup>

Es así que el Decreto 173 de 2001<sup>8</sup> compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de 2015<sup>9</sup>, encarga a la Superintendencia de Transporte la Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

De esta manera, esta Superintendencia tiene dentro de facultades de vigilancia, inspección y control sobre las empresas de servicio público de transporte para garantizar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio y en especial lo relacionado con la contratación y expedición de manifiestos electrónicos de carga a vehículos que tienen omisiones en el cumplimiento de las condiciones y los procedimientos establecidos en la normatividad vigente al momento de su registro inicial.<sup>10</sup>

**QUINTO:** Que mediante circular No. MT 20204020027711 del 30 de enero de 2020, el Ministerio de Transporte, en atención a las medidas especiales y transitorias tomadas para sanear el registro inicial de los vehículos de transporte de carga, publicó el segundo reporte de vehículos que presuntamente presentaron omisiones en su registro inicial.

**SEXTO:** el Ministerio de Transporte, el día 08 de mayo de 2020, publicó a través del Registro Nacional de Despachos de Carga (en adelante RNDC), un listado de “*los vehículos que se encuentran marcados con Matricula Inicial con Omisiones dentro del RNDC.*”

**SÉPTIMO:** Que mediante Radicado No. 20205321027882 del 22 de Octubre de 2020, el Ministerio de Transporte remite a esta Superintendencia “*archivo Excel con el detalle de cada manifiesto, placa y fecha para todas las empresas que expidieron manifiestos a placas con matrículas con omisiones*”.

**OCTAVO:** La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia de Transporte procedió a, depurar la información y a consultar el Registro Nacional Automotor (RNA) con la finalidad de extraer la identificación de los propietarios de los vehículos relacionados en la base Excel remitida por el Ministerio de Transporte.

**NOVENO:** Que de la evaluación de la información remitida a esta Dirección, se pudo identificar que dentro de la lista de los vigilados que expidieron manifiestos electrónicos de carga a vehículos con omisión en su registro inicial en el periodo comprendido entre enero y octubre de 2020, se identificó a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **AGIL CARGO SAS** (en

<sup>3</sup>Al amparo de lo previsto en los artículos 189 numeral 22 y 365 de la Constitución Política de Colombia: “Artículo 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 22. Ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos.”

“Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.”

<sup>4</sup> Cfr. Decreto 2409 de 2018 artículo 4

<sup>5</sup> Cfr. Decreto 101 de 2000 artículo 42. Vigente de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del decreto 2409 de 2018

<sup>6</sup> “**Artículo 1°.- Sector y Sistema Nacional del Transporte.** Integra el sector Transporte, el Ministerio de Transporte, sus organismos adscritos o vinculados y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto estará sujeta a una relación de coordinación con el Ministerio de Transporte. **Conforman el Sistema de Nacional de Transporte**, para el desarrollo de las políticas de transporte, además de los organismos indicados en el inciso anterior, los organismos de tránsito y transporte, tanto terrestre, aéreo y marítimo e infraestructura de transporte de las entidades territoriales y demás dependencias de los sectores central o descentralizado de cualquier orden, que tengan funciones relacionadas con esta actividad.”

<sup>7</sup>Lo anterior, en congruencia por lo establecido en el artículo 9 de la ley 105 de 1993, la ley 336 de 1996 y demás leyes aplicables a cada caso concreto.

<sup>8</sup>Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

<sup>9</sup>Artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015 **Control y vigilancia** “La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

<sup>10</sup>Artículo 2.2.1.7.1.13. “ (...) [l]a Superintendencia de Puertos y Transporte adelantará, dentro del marco de sus competencias, las investigaciones a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996”

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

adelante **AGIL CARGO**) con NIT 860026744 - 4, empresa habilitada mediante Resolución No. 1453 de fecha 26 de agosto de 1999.

**DÉCIMO:** Que una vez revisada y evaluada la información que reposa en el expediente y en esta Superintendencia sobre la actuación de **AGIL CARGO**, se pudo corroborar que: i) ha expedido de manera reiterada manifiestos electrónicos de carga a vehículos que presentan omisiones en el cumplimiento de las condiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su registro inicial; y, ii) que la expedición de los manifiestos en cuestión se realizó sin la verificación y consulta del Registro Único Nacional de Tránsito (en adelante RUNT) y el Registro Nacional de Despachos de Carga (en adelante RNDC), bases de datos que la Investigada tenía el deber de revisar y a las cual tenía acceso para determinar la situación de los vehículos con los cuales contrató.

Así las cosas, y con el fin de exponer de mejor manera los dos argumentos arriba establecidos, a continuación se presentará, en dos numerales, el material probatorio que lo sustenta.

#### 10.1. Expedición y reporte de manifiestos electrónicos de carga ante la plataforma denominada Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC).

Después de realizar la evaluación de la información que fue entregada por el Ministerio de Transporte a la Superintendencia de Transporte y, en particular, lo establecido en el RNDC, se pudo corroborar que **AGIL CARGO**, expidió doscientos cincuenta y nueve (259) manifiestos electrónicos de carga a vehículos que, entre los meses de enero y octubre de 2020, presentaban omisión en su registro inicial.

Se observó, por ejemplo, que **AGIL CARGO** expidió manifiestos electrónicos de carga al vehículo identificado con placa No. XMD343 entre los meses de enero y octubre de 2020 y, de la misma manera, ocurrió con el vehículo con placa XMD344, donde se expidieron doscientos treinta y uno (231) manifiestos electrónicos de carga en total, aun cuando los dos vehículos presentaban omisión en su registro inicial tal como lo indicó el Ministerio de Transporte en la circular ya mencionada que publicó el 30 de enero de 2020.

Así las cosas, se procede a presentar la información que identifica cada uno de los manifiestos objeto de investigación:

**Tabla No. 1.** Manifiestos expedidos por la empresa Investigada a vehículos con omisión en el registro inicial.

	NÚM MANIFIESTO CARGA	FECHA CREA	EMPRESA	NÚM NIT EMPRESA TRANSPORTE	NÚM PLACA	NOMBRE PROPIETARIO	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO
1	2205001830	30/01/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
2	2202002351	08/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
3	2202002388	08/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
4	2202002433	08/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
5	2207002511	08/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
6	2202002486	11/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
7	2207002605	14/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
8	2202002571	15/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
9	2205002056	17/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
10	2202002602	20/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
11	2205002129	22/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

12	2205002164	24/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
13	2202002766	28/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
14	2202002855	05/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
15	2205002350	06/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
16	2202002930	11/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
17	2205002415	11/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
18	2202002983	12/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
19	2202002986	13/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
20	2205002472	16/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
21	2202003046	17/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
22	2207003151	18/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
23	2205002600	31/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
24	2213001534	01/04/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
25	2213001544	05/04/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
26	2202003255	12/04/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
27	2202003297	17/04/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
28	2213001583	18/04/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
29	2202003316	20/04/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
30	2205002747	21/04/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
31	2202003340	23/04/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
32	2207003468	24/04/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
33	2202003371	25/04/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
34	2205002813	29/04/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
35	2202003416	03/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
36	2213001643	03/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
37	2202003433	05/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
38	2205002863	06/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
39	2207003602	07/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
40	2202003477	08/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
41	2205002898	09/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
42	2202003539	14/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
43	2202003569	16/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
44	2213001712	16/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

45	2205003026	21/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
46	2202003642	26/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
47	2202003703	28/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
48	2202003751	01/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
49	2205003213	06/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
50	2202003865	10/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
51	2207004097	10/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
52	2202003921	12/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
53	2205003300	13/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
54	2207004178	16/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
55	2202003982	17/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
56	2207004225	18/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
57	2202004044	23/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
58	2205003363	23/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
59	2202004104	26/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
60	2205003433	26/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
61	2207004378	30/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
62	2202004212	06/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
63	2202004255	06/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
64	2205003558	06/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
65	2202003813	07/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
66	2207004541	07/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
67	2202004301	09/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
68	2202004355	10/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
69	2205003697	14/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
70	2202004391	16/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
71	2202004462	16/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
72	2205003662	16/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
73	2213002237	17/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
74	2202004501	21/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
75	2205003777	21/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
76	2207004831	27/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
77	2202004601	28/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

78	2202004662	29/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
79	2205003909	30/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
80	2202004724	01/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
81	2207005015	04/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
82	2202004774	05/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
83	2202004779	05/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
84	2202004852	10/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
85	2204000313	12/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
86	2202004951	24/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
87	2202005012	24/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
88	2205004139	24/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
89	2205004218	24/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
90	2202005047	26/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
91	2205004265	26/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
92	2207005405	27/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
93	2202005137	28/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
94	2205004326	02/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
95	2202005254	04/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
96	2205004430	05/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
97	2202005295	12/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
98	2205004500	12/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
99	2202005426	14/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
100	2205004539	14/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
101	2212001185	16/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
102	2202005490	17/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
103	2205004671	25/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
104	2205004686	25/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
105	2202005612	28/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
106	2202005686	28/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
107	2205004728	28/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
108	2205004769	28/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
109	2205004802	29/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
110	2202005772	02/10/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

111	2212001306	05/10/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
112	2202005848	07/10/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD344	SERCARGA S.A.S.	860016819
113	2202002432	07/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
114	2202002354	08/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
115	2202002387	08/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
116	2205001903	08/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
117	2205001905	08/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
118	2207002508	08/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
119	2202002469	10/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
120	2213001198	11/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
121	2202002535	14/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
122	2205002025	14/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
123	2202002575	15/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
124	2202002656	22/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
125	2205002152	22/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
126	2202002712	25/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
127	2202002756	27/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
128	2205002243	28/02/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
129	2205002269	02/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
130	2202002817	03/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
131	2213001370	05/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
132	2202002925	11/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
133	2205002410	11/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
134	2202002964	13/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
135	2205002444	13/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
136	2202003007	14/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
137	2202003028	16/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
138	2207003102	16/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
139	2205002504	18/03/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
140	2205002694	12/04/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
141	2202003275	15/04/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
142	2205002718	16/04/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
143	2202003312	20/04/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

144	2207003443	22/04/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
145	2202003339	23/04/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
146	2205002776	24/04/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
147	2202003364	25/04/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
148	2213001618	25/04/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
149	2202003398	03/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
150	2202003417	03/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
151	2213001627	03/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
152	2205002850	05/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
153	2207003585	06/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
154	2205002888	08/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
155	2202003502	11/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
156	2205002922	12/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
157	2207003891	28/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
158	2202003726	29/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
159	2205003120	30/05/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
160	2202003770	02/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
161	2202003841	06/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
162	2202003891	10/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
163	2205003269	11/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
164	2207004144	12/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
165	2205003330	17/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
166	2202003992	18/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
167	2202004035	23/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
168	2205003391	23/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
169	2207004239	23/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
170	2202004062	26/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
171	2202004111	26/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
172	2207004328	26/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
173	2202004149	30/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
174	2207004376	30/06/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
175	2202004224	06/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
176	2202004254	06/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819



"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

177	2205003560	06/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
178	2205003591	07/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
179	2202004305	09/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
180	2213002151	09/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
181	2202004350	15/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
182	2205003730	16/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
183	2205003769	21/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
184	2202004541	22/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
185	2205003809	27/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
186	2205003810	27/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
187	2202004584	28/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
188	2202004617	28/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
189	2205003852	28/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
190	2205003873	28/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
191	2202004700	30/07/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
192	2207004986	01/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
193	2202004748	03/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
194	2213002389	04/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
195	2202004787	05/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
196	2205004011	06/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
197	2202004854	11/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
198	2207005134	12/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
199	2202004933	22/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
200	2205004116	22/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
201	2207005316	22/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
202	2202004976	24/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
203	2202005013	24/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
204	2202005048	24/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
205	2205004183	26/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
206	2205004248	26/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
207	2207005222	26/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
208	2212001070	26/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
209	2202005109	27/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

210	2205004305	28/08/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
211	2202005208	03/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
212	2207005524	03/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
213	2202005264	04/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
214	2205004423	05/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
215	2212001132	05/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
216	2205004482	12/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
217	2202005374	14/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
218	2202005410	14/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
219	2205004520	14/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
220	2212001172	14/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
221	2202005599	28/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
222	2202005651	28/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
223	2205004768	28/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
224	2212001256	28/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
225	2202005713	29/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
226	2205004825	30/09/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
227	2202005754	01/10/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
228	2207006063	02/10/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
229	2205004883	03/10/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
230	2207006102	05/10/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819
231	2202005832	06/10/2020	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	XMD343	SERCARGA S.A.S.	860016819

De la información presentada en el cuadro anterior, se puede observar que **AGIL CARGO SAS** expidió doscientos treinta y un (231) manifiestos electrónicos de carga a dos (2) vehículos durante el periodo comprendido entre enero y octubre de 2020, que presentaban omisiones en su registro inicial. Se aclara que el cuadro anterior corresponde a un muestreo extraído de los doscientos cincuenta y nueve (259) manifiestos electrónicos de carga, los cuales se encuentran enlistados como anexo a la presente resolución.

En la tabla en cuestión, además, se identifica sobre los doscientos treinta y un (231): la fecha de creación del manifiesto electrónico de carga; el número de placa del vehículo; la empresa que lo expidió; y el número del manifiesto de carga. Información que resulta muy importante a la hora de identificar cómo se replicó el comportamiento de la empresa investigada con los distintos vehículos de propiedad de personas jurídicas con los cuales se contrató la prestación del servicio público de transporte carga.

## **10.2. Identificación y verificación a través de consulta pública del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y del Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC)**

De acuerdo con la información que obra en el expediente, el Ministerio de Transporte en atención a la información remitida por los organismos de tránsito, identificó a través de la plataforma RUNT, en la

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

casilla denominada “normalización y saneamiento” los vehículos que presentan deficiencias en la matrícula.

Así las cosas, el Ministerio de Transporte mediante el Decreto 632 de 2019 dispuso que las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de carga, con anterioridad a la contratación y/o expedición del manifiesto electrónico, deben consultar el RUNT y el RNDC, y verificar el estado de los vehículos con los que se pretenda contratar. Por lo tanto, debe ser una actuación realizada con anterioridad a la contratación.

Lo anterior, tal como lo establece el artículo 10° del Decreto 632 de 2019, compilado por el artículo 2.2.1.7.7.1.13. del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de 2015, que dispone:

*“Para efectos de la contratación y expedición del manifiesto de carga, los generadores de carga o las empresas de transporte habilitadas para la prestación del servicio en la modalidad de carga deberán consultar el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) y verificar que los vehículos a contratar no presentan omisiones en su registro inicial.*

*En el evento que el generador de carga o la empresa de transporte habilitada para la prestación del servicio en la modalidad de carga contrate vehículos que se encuentren con anotación como vehículo con omisiones en su registro inicial en el RUNT y en el RNDC serán sujetos de las investigaciones que realice la Superintendencia de Transporte a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996.”* (Subrayado y cursiva fuera del texto)

Como se puede observar en la transcripción realizada, la información sobre la condición del vehículo con el cual se va a contratar y/o al que se le va a expedir manifiesto para la prestación del servicio público de transporte de carga debe ser consultada y corroborada por los actores inmersos en las distintas operaciones de transporte. Deber que, en el presente caso, presuntamente no cumplió **AGIL CARGO** con la expedición de los doscientos cincuenta y nueve (259) manifiestos electrónicos de carga objeto de investigación, en donde, como se demostrará más adelante, aunque en el reporte del RUNT los vehículos en cuestión aparecían como no normalizados y en el RNDC con estado de matrícula con omisión de registro, procedió a expedirle el respectivo documento de transporte.

A continuación se presentarán, a manera de ejemplo, la información que contiene la página web del RUNT y RNDC sobre los vehículos establecidos en la Tabla No. 1.

#### 10.2.1. Vehículo de placa No. XMD344

Sobre este vehículo, se pudo evidenciar al consultar la información contenida en el RUNT que en la casilla denominada “Deficiencia en Matrícula” tenía la anotación “S” y, en lo correspondiente casilla de “Vehículo normalizado”, tenía la anotación “NO”.

**Imagen No. 1.** Anotación del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) sobre la normalización y saneamiento del vehículo XMD344<sup>11</sup>.

Consulta Automotores		Realizar otra consulta	
Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.			
PLACA DEL VEHÍCULO:	XMD344	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10010462615	TIPO DE SERVICIO:	Público
		CLASE DE VEHÍCULO:	TRACTOCAMION

<sup>11</sup>Consulta SuperTransporte realizada al link <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo>, consultado el 19/11/2020 recuperado de \\172.16.1.140\Dirección\_de\_Investigaciones\_TyT\CARGA\VIDEOS\_CARGA\OMISIÓN DE REGISTRO (II)\EXPRESO DE CARGA SAIRUNTXMD344.avi” – Código Hash “1c91c23c1515fac33f61e8c6f1143b59ab7190ec96c9c09a5facba545f407849”

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

Normalización y Saneamiento				
Deficiencia en Matrícula	Vehículo Normalizado	Fecha registro o normalización	No. Acto Administrativo	Descargar documento
SI	NO			

Como se puede observar, con solo realizar la consulta usando la placa del vehículo en la página web del RUNT, de los registros del vehículo de placa XMD344, se podía identificar el estado del mismo. De la misma manera, consultando la plataforma RNDC, se logra evidenciar que el vehículo cuenta con la anotación “REGISTRO INICIAL CON OMISIONES” y, aun así, el investigado incumpliendo de manera clara con sus deberes, expidió ciento doce (112) manifiestos electrónicos de carga al vehículo referido para la prestación del servicio público de transporte de carga durante los meses de enero y octubre de 2020–fecha en la cual ya se había expedido la circular del Ministerio de Transporte del 30 de enero de 2020, como se evidencia a continuación:

**Imagen No. 2.** Consulta del Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) sobre el estado de matrícula del vehículo XMD344<sup>12</sup>.

Consulta de Manifiestos de una Placa o Conductor

Placa Vehículo: XMD344    Identificación Conductor:    Nro. Radicado Manifiesto:   

Fecha Inicial: 2020/11/19 10    Fecha Final: 2020/11/20 12

Estado Matrícula: **REGISTRO INICIAL CON O**    SOAT: 2020/12/03    RTM: 2020/12/26

Ultima consulta: 2020/11/19 12:23

**10.2.2. Vehículo de placa No. XMD343.**

Sobre el vehículo de placa No. XMD343, se pudo observar al realizar la consulta en la información reportada por el RUNT que en la casilla denominada “Deficiencia en Matrícula” tenía la anotación “SI” y, en lo correspondiente a la casilla de “Vehículo normalizado”, tenía la anotación “NO”.

**Imagen No. 3.** Anotación del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) sobre la normalización y saneamiento del vehículo XMD343<sup>13</sup>.

ABC123    Consulta Automotores   

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

**PLACA DEL VEHÍCULO:** XMD343  
**NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:** 10010763026    **ESTADO DEL VEHÍCULO:** ACTIVO  
**TIPO DE SERVICIO:** Público    **CLASE DE VEHÍCULO:** TRACTOCAMION

Normalización y Saneamiento				
Deficiencia en Matrícula	Vehículo Normalizado	Fecha registro o normalización	No. Acto Administrativo	Descargar documento
SI	NO			

<sup>12</sup>Consulta SuperTransporte realizada al link <https://rnrc.mtransporte.gov.co/>, consultado el 19/11/2020 recuperado de \\172.16.1.140\Dirección\_de\_Investigaciones\_TyT\CARGA\VIDEOS CARGA\OMISIÓN DE REGISTRO (II)\EXPRESO DE CARGA SAIRNDC\XMD344 (2).avi" – Código Hash ""5d78b541d759b2e7dc729977ba79ec69b31b193d7f84accf9498b40139b0c2ae""

<sup>13</sup>Consulta SuperTransporte realizada al link <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo>, consultado el 19/11/2020 recuperado de \\172.16.1.140\Dirección\_de\_Investigaciones\_TyT\CARGA\VIDEOS CARGA\OMISIÓN DE REGISTRO (II)\EXPRESO DE CARGA SAIRUNT\XMD343.avi"- Código Hash "ed693cd9d1d5e11a2b5ac9a55de13f995f728d39434c2781dbe6eaa940b58f1c"

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

Sobre el vehículo que aparece en el RUNT como no normalizado, se pudo determinar además, por medio de la consulta en el RNDC, que el vehículo de placa XMD343 contaba con la anotación en la plataforma que identifica al vehículo con omisión, tal como se evidencia a continuación:

**Imagen No. 4.** Consulta del Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) sobre el estado de matrícula del vehículo XMD343<sup>14</sup>.

Consulta de Manifiestos de una Placa o Conductor

Placa Vehículo: XMD343    Identificación Conductor:    Nro. Radicado Manifiesto:   

Fecha Inicial: 2020/11/19 9:54    Fecha Final: 2020/11/20 12:00

Estado Matrícula: **REGISTRO INICIAL CON O**    SOAT: 2020/12/03    RTM: 2021/01/30

Consultar Manifiestos    Generar PDF de la Consulta    Consultar Estado Placa    Última consulta: 2020/11/19 12:19

No obstante lo anterior, la empresa expidió diecinueve (119) manifiestos electrónicos de carga al vehículo de placas XMD343 durante los meses de enero y octubre de 2020.

Es importante poner de presente que en este aparte se expusieron a manera de ejemplo dos casos (placas No. XMD344 y XMD343) de los cinco (5) que componen el número de total de vehículos a los cuales **AGIL CARGO** expidió los doscientos cincuenta y nueve (259) manifiestos electrónicos de carga objeto de la presente investigación. En lo que tiene que ver con los tres (03) vehículos restantes, esta Superintendencia realizó el mismo proceso de verificación encontrando que a los vehículos identificados, le fueron expedidos veintiocho (28) manifiestos electrónicos de carga por parte de la empresa, los cuales se encuentran enlistados como anexo a la presente resolución.

**DÉCIMO PRIMERO:** De acuerdo con lo expuesto en el presente acto administrativo, existe material probatorio suficiente que permite concluir que, presuntamente, **AGIL CARGO** incumplió el deber de prestar el servicio público de transporte con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados por el Ministerio de Transporte, expidiendo manifiestos electrónicos de cargas a vehículos que presentan omisión en su registro inicial, obligación detallada en el artículo 23 de la Ley 336 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.7.7.1.13 del Decreto 1079 de 2015 como se presenta a continuación:

#### **11.1. Incumplimiento en las condiciones para la contratación y expedición de manifiestos electrónicos de carga a vehículos que presentan omisiones en el registro inicial.**

A partir del análisis realizado por la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre es posible evidenciar que **AGIL CARGO**, incurrió en un incumplimiento al deber establecido en el artículo 23 de la Ley 336 de 1996 que exige de las empresas de transporte la prestación del servicio en vehículos matriculados y registrados para el servicio cumpliendo con las especificaciones y requisitos para cada modo de transporte<sup>15</sup>. Esto, en concordancia con la promulgación de las medidas especiales y transitorias para la vigencia mencionada que se encuentran descritas en el Decreto 632 de 2019, compilado por el Decreto 1079 de 2015, que exige de las empresas de transporte la verificación del estado del vehículo a través del RUNT y el RNDC antes de proceder a su contratación y/o expedición de manifiesto electrónico de carga.

Por lo tanto, las empresas habilitadas en la modalidad de carga, que es el caso que nos compete en el presente acto administrativo, deberán prestar el servicio con equipos que se encuentren matriculados para la prestación del servicio público y homologados por el Ministerio de Transporte<sup>16</sup>.

<sup>14</sup> Consulta SuperTransporte realizada al link <https://mdc.mintransporte.gov.co/>, consultado el 19/11/2020 recuperado de \\172.16.1.140\Dirección\_de\_Investigaciones\_TyT\CARGA\VIDEOS CARGA\OMISIÓN DE REGISTRO (II)\EXPRESO DE CARGA SAIRNDC\XMD343 (2).avi" - Código Hash "78f7ab1eca9d0847b21f2bbf720af29db6a1ba4d7ae88aea02dc0f0d1982d23b"

<sup>15</sup> Artículo 23 de la Ley 336 de 1996 "Las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte sólo podrán hacerlo con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, sus entidades adscritas, vinculadas o con relación de coordinación y que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos de acuerdo con la infraestructura de cada modo de transporte"

<sup>16</sup>Ibidem

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

En ese sentido, el Estatuto Nacional de Transporte, Ley 336 de 1996, ha dispuesto que el servicio de transporte prestado por empresas habilitadas en la modalidad es un servicio esencial bajo la regulación del Estado, quien en su facultad reguladora debe adoptar las medidas tendientes para garantizar la prestación eficiente, continua e ininterrumpida y la seguridad de todos los usuarios. De conformidad con esta premisa, el gobierno nacional ha adoptado, entre otras medidas, la regulación del ingreso por incremento de vehículos y el registro y homologación de los mismos por parte del Ministerio de Transporte<sup>17</sup>, y se debe dar cumplimiento a la misma.

Es así que, a través del Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, se preceptuó el registro inicial de vehículos nuevos, los cuales deben cumplir con las condiciones técnicas y de capacidad homologadas por el Ministerio de Transporte para la correcta prestación del servicio en vía del territorio nacional.

Ahora bien, en virtud de la política nacional de transporte público automotor de carga se consideró necesario establecer e implementar acciones que aseguren la eficiente y segura prestación del servicio de transporte de carga, toda vez que este fue considerado como “[f]actor determinante para la competitividad del país, no sólo por su incidencia dentro de los costos de las mercancías, sino por ser la principal alternativa para su movilización”<sup>18</sup>.

De esta manera se propuso la renovación y reposición del parque automotor de carga, la cual se ejecutó a través del ingreso de vehículos al servicio particular y público, mediante los mecanismos de reposición por desintegración física total o caución y, posteriormente, con las condiciones y procedimientos para el registro inicial de dichos vehículos.

Sobre este último aspecto, se dispuso que para realizar el registro inicial de un vehículo que ingresa al servicio por alguna de las causales establecidas anteriormente, se debe acreditar mediante certificación el cumplimiento de requisitos o la aprobación de la caución expedida por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con las normas vigentes.

Posteriormente, se destaca, que el Gobierno Nacional en atención a la reforma estructural del transporte de carga por carretera, suscrito el 21 de julio de 2016, se comprometió a reglamentar la política de saneamiento del proceso de matrícula y, en atención a lo dispuesto, procedió a identificar los vehículos de carga que presentan omisión en el registro inicial, a través del cruce de información de las distintas plataformas dispuestas para tal fin y la información que reposa en los archivos del propio ministerio.

Una vez identificados, se hizo necesario adoptar medidas especiales y transitorias para sanear los vehículos que presuntamente se encuentran con omisiones en el registro inicial.

Finalmente, entre las medidas adoptadas, el Ministerio de Transporte incluyó ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC), una marcación a los vehículos con omisiones en el registro inicial que permitieran la verificación del estado actual del vehículo a todos los actores inmersos en la cadena de transporte. Asimismo, dentro de las disposiciones del Decreto 632 de 2019, se obligó a generadores de carga y empresas de transporte a consultar estas plataformas antes de la contratación y/o posible expedición de manifiestos electrónicos de carga a dichos vehículos, so pena de incurrir en contravenciones a las disposiciones normativas.

La obligación arriba establecida, en virtud a lo dispuesto en la Ley 336 de 1996 y el deber consagrado en el Decreto 632 de 2019, de manera clara, presuntamente fueron omitidos por **AGIL CARGO**, al expedir manifiestos electrónicos de carga a vehículos que no cumplen las condiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su registro inicial, según lo expuesto en el numeral décimo de esta Resolución. Situación que, además, se pasa a concretar en el siguiente aparte:

<sup>17</sup> Corte Constitucional Sentencia C – 033 de 2014 M.P. Nilson Pinilla Pinilla. “las empresas habilitadas sólo pueden prestar el servicio con equipos matriculados o registrados para dicho servicio y previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, según lo prevé el artículo 23 de la Ley 336 de 1996; coincidiendo entonces el Consejo de Estado y la Corte Constitucional en que el servicio público de transporte presenta las siguientes”.

<sup>18</sup> Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3489 de 01 de octubre de 2007.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

## 11.2 Imputación.

**CARGO ÚNICO:** De conformidad con lo expuesto por esta Dirección en la parte considerativa del presente acto administrativo, la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **AGIL CARGO SAS** con **NIT 860026744 – 4** presuntamente expidió doscientos cincuenta y nueve (259) manifiestos electrónicos de carga durante los meses de enero y octubre de 2020, a vehículos que presentaban omisión en el registro inicial, de acuerdo con la información reportada por el Ministerio de Transporte y el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC), omitiendo verificar el cumplimiento de las condiciones legales y reglamentarias mínimas de los vehículos con los que prestó el servicio público de transporte terrestre de transporte.

Esta conducta constituiría una presunta violación del literal (e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 336 de 1996, con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.7.7.1.13. del Decreto 1079 de 2015.

**11.2.1. Graduación.** El artículo 46 de la Ley 336 de 1996 establece que la sanción correspondiente por violar el artículo 23 de la Ley 336 de 1996, con sujeción a lo establecido en el artículo y 2.2.1.7.7.1.13 del Decreto 1079 de 2015 es una multa, tal como se establece a continuación:

Sobre la conducta en cuestión se señala que, según el artículo 46 de la Ley 336 de 1996, la sanción de multa, tal como se establece a continuación;

*“Artículo 46. (...) Parágrafo. Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada Modo de transporte:*

*a. Transporte Terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes (...).”*

Adicionalmente, se destaca, que al momento de imponer la sanción si fuera el caso, se valorarán las circunstancias establecidas por el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011, para que esta Dirección gradúe las sanciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

*“(...) Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la gravedad de las faltas y el rigor de las sanciones por infracciones administrativas se graduarán atendiendo a los siguientes criterios, en cuanto resultaren aplicables:*

- 1. Daño o peligro generado a los intereses jurídicos tutelados.*
- 2. Beneficio económico obtenido por el infractor para sí o a favor de un tercero.*
- 3. Reincidencia en la comisión de la infracción.*
- 4. Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión.*
- 5. Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción u ocultar sus efectos.*
- 6. Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes.*
- 7. Renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente.*
- 8. Reconocimiento o aceptación expresa de la infracción antes del decreto de pruebas”.*

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre de la Superintendencia de Transporte,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS** contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **AGIL CARGO SAS** con **NIT 860026744 - 4**, por la presunta vulneración a las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 336 de 1996 con

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.7.7.1.13 del Decreto 1079 de 2015, en la modalidad de responsabilidad que trata la conducta del literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **AGIL CARGO SAS** con **NIT 860026744 - 4**, un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo para presentar descargos, solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 336 de 1996 y 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicando en el asunto de su escrito, de manera visible, el número del presente acto administrativo. Para el efecto, se informa que podrá solicitar copia del expediente digital de conformidad con lo previsto en los artículos 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 3 del Decreto Legislativo 491 de 2020, al correo electrónico [ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a través de la Secretaria General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020, al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **AGIL CARGO SAS** con **NIT 860026744 - 4**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma a la Dirección de Tránsito y Transporte Terrestre para que obre dentro del expediente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Tenerse como pruebas las que reposan en el expediente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez se haya surtido la notificación a la investigada, **PUBLICAR** el contenido de la presente resolución a los terceros indeterminados para que intervengan en la presente actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 37 inciso final y en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 47<sup>19</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**12332**

**26/11/2020**

*Hernán Darío Otálora Guevara*

**HERNÁN DARIO OTÁLORA GUEVARA**

Director de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre

**Notificar:**

**AGIL CARGO SAS**

Representante legal o quien haga sus veces

Carrera 68D No 12C – 25

Bogotá D.C

Correo electrónico: [liliana.gomez@aldialogistica.com](mailto:liliana.gomez@aldialogistica.com)

Proyectó: P.A.G.E

Revisó: H.L.M.

<sup>19</sup> “**Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio.** Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes.

Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. **Contra esta decisión no procede recurso**” (Negrilla y subraya fuera del texto original)



	<b>CODIGO EMPRESA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>NUM NIT EMPRESA TRANSPORTE</b>	<b>NUM MANIFIESTO CARGA</b>	<b>NUM PLACA</b>	<b>FECHA CREA</b>	<b>TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO</b>	<b>NUMERO DOCUMENTO PROPIETARIO</b>	<b>NOMBRE PROPIETARIO</b>
1	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2201000563	SBL594	6/02/20	C	19705653	LUIS ALBERTO RIVERA DE LA HOZ
2	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2201000579	SBL594	7/02/20	C	19705653	LUIS ALBERTO RIVERA DE LA HOZ
3	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2201000573	SBL594	8/02/20	C	19705653	LUIS ALBERTO RIVERA DE LA HOZ
4	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2201000585	SBL594	10/02/20	C	19705653	LUIS ALBERTO RIVERA DE LA HOZ
5	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2201000593	SBL594	12/02/20	C	19705653	LUIS ALBERTO RIVERA DE LA HOZ
6	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2201000606	SBL594	14/02/20	C	19705653	LUIS ALBERTO RIVERA DE LA HOZ
7	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2201000612	SBL594	17/02/20	C	19705653	LUIS ALBERTO RIVERA DE LA HOZ
8	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2201000617	SBL594	20/02/20	C	19705653	LUIS ALBERTO RIVERA DE LA HOZ
9	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2201000632	SBL594	24/02/20	C	19705653	LUIS ALBERTO RIVERA DE LA HOZ
10	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2201000653	SBL594	2/03/20	C	19705653	LUIS ALBERTO RIVERA DE LA HOZ
11	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2201000661	SBL594	2/03/20	C	19705653	LUIS ALBERTO RIVERA DE LA HOZ
12	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2201000668	SBL594	5/03/20	C	19705653	LUIS ALBERTO RIVERA DE LA HOZ
13	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2201000678	SBL594	6/03/20	C	19705653	LUIS ALBERTO RIVERA DE LA HOZ
14	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2201000712	SBL594	14/03/20	C	19705653	LUIS ALBERTO RIVERA DE LA HOZ
15	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2201000701	SBL594	16/03/20	C	19705653	LUIS ALBERTO RIVERA DE LA HOZ
16	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2201000721	SBL594	17/03/20	C	19705653	LUIS ALBERTO RIVERA DE LA HOZ
17	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002068	TVA347	17/01/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.

18	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002866	TVA347	6/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
19	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207002961	TVA347	6/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
20	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2213001372	TVA347	6/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
21	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002949	TVA347	11/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
22	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207003053	TVA347	12/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
23	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003011	TVA347	14/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
24	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2213001461	TVA347	16/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
25	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003052	TVA347	17/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
26	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2213001480	TVA347	18/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
27	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002638	TVA347	1/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
28	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003003	TVA348	14/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
29	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002432	XMD343	7/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
30	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002354	XMD343	8/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
31	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002387	XMD343	8/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
32	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205001903	XMD343	8/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
33	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205001905	XMD343	8/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
34	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207002508	XMD343	8/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
35	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002469	XMD343	10/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
36	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2213001198	XMD343	11/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.

37	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002535	XMD343	14/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
38	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002025	XMD343	14/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
39	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002575	XMD343	15/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
40	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002656	XMD343	22/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
41	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002152	XMD343	22/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
42	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002712	XMD343	25/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
43	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002756	XMD343	27/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
44	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002243	XMD343	28/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
45	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002269	XMD343	2/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
46	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002817	XMD343	3/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
47	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2213001370	XMD343	5/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
48	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002925	XMD343	11/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
49	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002410	XMD343	11/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
50	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002964	XMD343	13/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
51	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002444	XMD343	13/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
52	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003007	XMD343	14/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
53	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003028	XMD343	16/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
54	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207003102	XMD343	16/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
55	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002504	XMD343	18/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.

56	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002694	XMD343	12/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
57	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003275	XMD343	15/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
58	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002718	XMD343	16/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
59	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003312	XMD343	20/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
60	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207003443	XMD343	22/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
61	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003339	XMD343	23/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
62	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002776	XMD343	24/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
63	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003364	XMD343	25/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
64	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2213001618	XMD343	25/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
65	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003398	XMD343	3/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
66	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003417	XMD343	3/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
67	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2213001627	XMD343	3/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
68	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002850	XMD343	5/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
69	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207003585	XMD343	6/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
70	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002888	XMD343	8/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
71	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003502	XMD343	11/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
72	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002922	XMD343	12/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
73	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207003891	XMD343	28/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
74	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003726	XMD343	29/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.

75	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003120	XMD343	30/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
76	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003770	XMD343	2/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
77	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003841	XMD343	6/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
78	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003891	XMD343	10/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
79	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003269	XMD343	11/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
80	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207004144	XMD343	12/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
81	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003330	XMD343	17/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
82	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003992	XMD343	18/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
83	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004035	XMD343	23/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
84	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003391	XMD343	23/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
85	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207004239	XMD343	23/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
86	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004062	XMD343	26/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
87	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004111	XMD343	26/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
88	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207004328	XMD343	26/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
89	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004149	XMD343	30/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
90	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207004376	XMD343	30/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
91	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004224	XMD343	6/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
92	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004254	XMD343	6/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
93	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003560	XMD343	6/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.

94	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003591	XMD343	7/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
95	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004305	XMD343	9/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
96	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2213002151	XMD343	9/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
97	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004350	XMD343	15/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
98	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003730	XMD343	16/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
99	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003769	XMD343	21/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
100	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004541	XMD343	22/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
101	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003809	XMD343	27/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
102	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003810	XMD343	27/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
103	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004584	XMD343	28/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
104	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004617	XMD343	28/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
105	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003852	XMD343	28/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
106	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003873	XMD343	28/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
107	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004700	XMD343	30/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
108	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207004986	XMD343	1/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
109	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004748	XMD343	3/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
110	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2213002389	XMD343	4/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
111	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004787	XMD343	5/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
112	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205004011	XMD343	6/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.

113	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004854	XMD343	11/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
114	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207005134	XMD343	12/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
115	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004933	XMD343	22/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
116	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205004116	XMD343	22/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
117	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207005316	XMD343	22/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
118	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004976	XMD343	24/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
119	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202005013	XMD343	24/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
120	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202005048	XMD343	24/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
121	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205004183	XMD343	26/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
122	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205004248	XMD343	26/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
123	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207005222	XMD343	26/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
124	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2212001070	XMD343	26/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
125	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202005109	XMD343	27/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
126	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205004305	XMD343	28/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
127	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202005208	XMD343	3/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
128	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207005524	XMD343	3/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
129	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202005264	XMD343	4/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
130	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205004423	XMD343	5/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
131	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2212001132	XMD343	5/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.

132	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205004482	XMD343	12/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
133	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202005374	XMD343	14/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
134	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202005410	XMD343	14/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
135	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205004520	XMD343	14/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
136	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2212001172	XMD343	14/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
137	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202005599	XMD343	28/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
138	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202005651	XMD343	28/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
139	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205004768	XMD343	28/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
140	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2212001256	XMD343	28/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
141	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202005713	XMD343	29/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
142	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205004825	XMD343	30/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
143	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202005754	XMD343	1/10/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
144	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207006063	XMD343	2/10/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
145	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205004883	XMD343	3/10/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
146	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207006102	XMD343	5/10/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
147	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202005832	XMD343	6/10/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
148	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205001830	XMD344	30/01/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
149	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002351	XMD344	8/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
150	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002388	XMD344	8/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.



151	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002433	XMD344	8/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
152	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207002511	XMD344	8/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
153	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002486	XMD344	11/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
154	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207002605	XMD344	14/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
155	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002571	XMD344	15/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
156	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002056	XMD344	17/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
157	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002602	XMD344	20/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
158	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002129	XMD344	22/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
159	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002164	XMD344	24/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
160	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002766	XMD344	28/02/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
161	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002855	XMD344	5/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
162	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002350	XMD344	6/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
163	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002930	XMD344	11/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
164	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002415	XMD344	11/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
165	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002983	XMD344	12/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
166	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202002986	XMD344	13/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
167	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002472	XMD344	16/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
168	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003046	XMD344	17/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
169	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207003151	XMD344	18/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.

170	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002600	XMD344	31/03/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
171	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2213001534	XMD344	1/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
172	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2213001544	XMD344	5/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
173	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003255	XMD344	12/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
174	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003297	XMD344	17/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
175	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2213001583	XMD344	18/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
176	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003316	XMD344	20/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
177	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002747	XMD344	21/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
178	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003340	XMD344	23/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
179	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207003468	XMD344	24/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
180	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003371	XMD344	25/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
181	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002813	XMD344	29/04/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
182	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003416	XMD344	3/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
183	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2213001643	XMD344	3/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
184	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003433	XMD344	5/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
185	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002863	XMD344	6/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
186	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207003602	XMD344	7/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
187	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003477	XMD344	8/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
188	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205002898	XMD344	9/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.

189	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003539	XMD344	14/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
190	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003569	XMD344	16/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
191	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2213001712	XMD344	16/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
192	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003026	XMD344	21/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
193	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003642	XMD344	26/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
194	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003703	XMD344	28/05/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
195	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003751	XMD344	1/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
196	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003213	XMD344	6/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
197	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003865	XMD344	10/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
198	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207004097	XMD344	10/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
199	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003921	XMD344	12/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
200	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003300	XMD344	13/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
201	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207004178	XMD344	16/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
202	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003982	XMD344	17/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
203	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207004225	XMD344	18/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
204	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004044	XMD344	23/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
205	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003363	XMD344	23/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
206	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004104	XMD344	26/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
207	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003433	XMD344	26/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.

208	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207004378	XMD344	30/06/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
209	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004212	XMD344	6/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
210	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004255	XMD344	6/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
211	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003558	XMD344	6/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
212	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202003813	XMD344	7/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
213	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207004541	XMD344	7/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
214	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004301	XMD344	9/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
215	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004355	XMD344	10/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
216	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003697	XMD344	14/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
217	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004391	XMD344	16/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
218	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004462	XMD344	16/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
219	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003662	XMD344	16/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
220	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2213002237	XMD344	17/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
221	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004501	XMD344	21/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
222	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003777	XMD344	21/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
223	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207004831	XMD344	27/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
224	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004601	XMD344	28/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
225	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004662	XMD344	29/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
226	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205003909	XMD344	30/07/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.

227	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004724	XMD344	1/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
228	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207005015	XMD344	4/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
229	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004774	XMD344	5/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
230	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004779	XMD344	5/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
231	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004852	XMD344	10/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
232	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2204000313	XMD344	12/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
233	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202004951	XMD344	24/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
234	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202005012	XMD344	24/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
235	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205004139	XMD344	24/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
236	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205004218	XMD344	24/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
237	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202005047	XMD344	26/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
238	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205004265	XMD344	26/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
239	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2207005405	XMD344	27/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
240	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202005137	XMD344	28/08/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
241	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205004326	XMD344	2/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
242	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202005254	XMD344	4/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
243	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205004430	XMD344	5/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
244	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2202005295	XMD344	12/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.
245	295	EXPRESO DE CARGA S.A.	8600267444	2205004500	XMD344	12/09/20	N	860016819	SERCARGA S.A.S.



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGIL CARGO SAS  
Nit: 860.026.744-4  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00027084  
Fecha de matrícula: 20 de septiembre de 1972  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2020  
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra. 68D No 12C - 25  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: alberto.gasca@aldialogistica.com  
Teléfono comercial 1: 3204889247  
Teléfono comercial 2: 4221300  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 68D No 12C - 25  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: liliana.gomez@aldialogistica.com  
Teléfono para notificación 1: 3115915490  
Teléfono para notificación 2: 4221300  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1.248, Notaría 4 Bta, del 29 de marzo de 1.971, inscrita el 6 de abril de 1.971, bajo el No. 89.471, del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada : " EXPRESO DE CARGA LIMITADA " .-

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 66 de la Asamblea de Accionistas del 18 de diciembre de 2018, inscrito el 14 de febrero de 2019 bajo el número 02424622 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: EXPRESO DE CARGA SA, por el de: AGIL CARGO SAS.

Que por E.P. No. 652 de la Notaría 33 de Santa Fe de Bogotá del 9 de marzo de 1.992, inscrita el 27 de marzo de 1.992 bajo el No. 360.592 del libro IX, la sociedad se transformó de Limitada en Anónima bajo el nombre: EXPRESO DE CARGA S.A."

Certifica:

Que por Acta No. 66 de la Asamblea de Accionistas, del 18 de diciembre de 2018, inscrita el 14 de febrero de 2019 bajo el número 02424622 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Por Acciones Simplificada bajo el nombre de: AGIL CARGO SAS.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 01798786 de fecha 20 de enero de 2014 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 001453 de fecha 26 de agosto de 1999 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá de manera enunciativa el siguiente objeto social principal: A. La prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de carga, a nivel nacional e internacional, mediante el desarrollo y administración de esta actividad en la cadena logística de abastecimiento. B. La prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de carga en los regímenes de carga nacional, nacionalizada, en D.T.A. Y en D.T.A.I. Y las demás modalidades que establezca la ley, incluyendo la consolidación y desconsolidación de mercancías. C. La prestación del servicio de transporte multimodal. D. La prestación del servicio de almacenamiento, dentro o fuera del régimen franco, directamente o a través de terceros. E. La prestación del servicio público terrestre automotor de carga de mercancías peligrosas. F. La prestación del servicio de transporte público de alimentos. G. Reparación y manejo de contenedores incluyendo almacenamiento. H. El suministro de herramientas informáticas y tecnológicas para la trazabilidad en la cadena logística, en cada una de sus fases. I. La participación en procesos licitatorios públicos y privados, en forma individual o a través de uniones temporales, consorcios o mediante cualquier contrato de colaboración, para el desarrollo de procesos logísticos integrales en los que incluya: estudios de mercadeo, consultorías, asesorías, manejo de recurso humano directo o a través de outsourcing y suministro de bienes. J. prestar los servicios de interventoría, asesoría y consultoría a entidades públicas o empresas privadas relacionados con la prestación de servicios logísticos con alto impacto social, incluyendo la administración logística de personal, su capacitación, provisión de alimentos, refrigerios y demás bienes y servicios en las fases de abastecimiento, almacenamiento, producción, distribución, custodia y servicio al cliente; capacitación de



personal, organización, administración, gestión y ejecución de proyectos de logística. K. La prestación del servicio de capacitación presenciales o electrónicas. L. El manejo de la logística en distribución de alimentos, medicamentos, dotaciones, entre otros; a la población rural, urbana y comunidades indígenas. M. La prestación del servicio de logística integral en el desarrollo de capacitación, exámenes, encuestas y pruebas, a entes públicos o privados. N. Desarrollar, comercializar, promover, y realizar servicios de transporte especial de pasajeros y todas aquellas actividades conexas y complementarias en trayectos urbanos, municipales, departamentales, nacionales e internacionales, con medio de transportes propios, contratados, afiliados bajo la modalidad comercial del servicio público de transporte terrestre. Ñ. Podrá desarrollar cualquier actividad comercial lícita no enunciada anteriormente, contando previamente con la autorización de la asamblea de accionistas. En cumplimiento y desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social, la sociedad podrá:

- 1) Tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- 2) Adquirir, vender, transferir y en general toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- 3) Dar en prenda, garantía mobiliaria y/o en hipoteca toda clase de bienes.
- 4) Tomar o dar dinero en préstamo o a otro título con o sin interés.
- 5) Intervenir ante terceros como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías reales o personales cuando haya lugar a ellas, sea en moneda nacional o divisas.
- 6) Fusionarse con otra u otras compañías.
- 7) Celebrar con entidades financieras o compañías de seguros todas las operaciones de crédito o de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales.
- 8) Girar, aceptar, endosar, adquirir, asegurar, cobrar, protestar, negociar, descontar, pagar o cancelar, gravar, enajenar, ejecutar, a cualquier título, y negociar en general títulos valores y cualesquiera otra clase de créditos o efectos de comercio y aceptarlos en pago.
- 9) Formular ante la administración pública, ya se trate de organismos nacionales, departamentales, municipales o distritales, establecimientos públicos descentralizados, empresas industriales y comerciales del estado, empresas de economía mixta, solicitudes o propuestas de habilitación permisos, aportes o concesiones de cualquier índole.
- 10) Promover o intentar acciones y recursos judiciales, administrativos, y de policía, en aras de preservar los intereses de la sociedad, y atender los que se promuevan contra la sociedad.
- 11) Actuar, transigir, intentar, desistir, apelar las decisiones arbitrales, administrativas y judiciales, en que activa o pasivamente haya de intervenir la sociedad frente a terceros, a sus accionistas, administradores y a sus trabajadores
- 12) Tomar interés como socio o accionista, fundar otras compañías y asociaciones, fundaciones o similares y enajenar sus acciones, partes de interés social o participaciones cuando ello resulte conveniente.
- 13) Constituir o adquirir empresas industriales, comerciales o de servicios con toda clase de aportes.
- 14) Abrir establecimientos de comercio o agencias tanto a nivel nacional como internacional.
- 15) Las demás que sean conducentes al buen logro del objeto social.
- 16) Obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios, y realizar su cesión a cualquier título.
- 17) La representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas o no a las mismas actividades.
- 18) En general, realizar en cualquier parte, ya sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social.
- 19) Realizar toda clase de actos, operaciones y contratos relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad ya sean civiles, comerciales, laborales, administrativos,

etc, a cualquier título.

CAPITAL

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$3.500.000.000,00  
No. de acciones : 1.400,00  
Valor nominal : \$2.500.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$3.500.000.000,00  
No. de acciones : 1.400,00  
Valor nominal : \$2.500.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$3.500.000.000,00  
No. de acciones : 1.400,00  
Valor nominal : \$2.500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal que se denominará gerente, y podrá tener un suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales, absolutas o impedimentos. La junta directiva nombrará al representante legal judicial, que podrá ser persona natural.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo, jurisdiccional y policivo. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la asamblea general de accionistas el inventario, y los estados financieros (estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujo de efectivo), junto con sus notas y un informe escrito de la situación de la sociedad, un detalle completo de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la asamblea general de accionistas o junta directiva. 6) Otorgar las facultades a los administradores de las agencias, las cuales no podrán superar sus funciones. 7) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 8) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer la convocatoria del caso cuando lo ordenen los estatutos, o el revisor fiscal de la

sociedad, la junta directiva. 9) Cumplir con las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de accionistas o junta directiva. 10) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11) Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general o junta directiva, así como al final de cada año y cuando se retire de su cargo. 12) Hacer entrega formal de su cargo a su retiro y el empalme con la persona designada por la asamblea general. 13) Solicitar a la junta directiva autorización para celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda de dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 14) Solicitar a la junta directiva autorización previa para prestar bienes o sumas de dinero a accionistas y personas naturales o jurídicas relacionadas o vinculadas sea con los accionistas o con la presente sociedad, así como recibir en préstamo bienes o sumas de dinero de las personas antes mencionadas; igualmente deberá solicitar autorización previa de la junta directiva para devolver los bienes o dineros prestados de manera anticipada a accionistas y personas naturales o jurídicas relacionadas o vinculadas sea con los accionistas o con la presente sociedad. 15) Solicitar a la junta directiva autorización previa para la compra o venta de bienes de capital cuyo monto supere los mil doscientos (1.200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 16) Otorgar poderes generales o especiales cuando lo considere conveniente. El representante legal judicial tendrá las siguientes facultades: 1) Representar a la sociedad ante cualquier corporación, entidad, funcionario, servidor público, empleado público u oficial, y ante cualquiera de las ramas de poder público ejecutiva, legislativa o judicial, cualquiera de sus organismos vinculados o adscritos, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante o demandado, para seguir y llevar hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectiva y absolver interrogatorios de parte en nombre de la sociedad. 2) Comparecer a audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales en todo tipo de procesos laborales, civiles, penales, administrativos, policivos, ambiental y de cualquier otra especialidad, con las facultades para conciliar o tomar decisiones que considere conveniente para la sociedad, en las mismas podrá transigir y conciliar litigios, recibir dineros o bienes en nombre de la sociedad. 3) Comparecer ante cualquier autoridad, funcionarios, corporaciones públicas de cualquier orden y entidades públicas y privadas para presentar solicitudes a nombre de la sociedad, dar respuesta a solicitudes, recibir notificaciones y citaciones de todo tipo de providencias administrativas o jurisdiccionales, dar respuesta, solicitar pruebas, presentar alegatos, interponer recursos, consentir, renunciar, desistir de todo proceso, acción o recursos, proponer, realizar y contestar interrogatorios verbales o escritos, confesar respecto de obligaciones de la sociedad, iniciar procesos, actuaciones o recursos, y en general para que inicie, trámite, adelante y lleve hasta su culminación cualquier tipo de proceso o actuación de carácter judicial, administrativa, policiva o extrajudicial y ante cualquier particular o entidad pública de nivel nacional, departamental o municipal/distrital, sea por activa o pasiva, así como cualquier proceso de naturaleza legal sin importar su especialidad. 4) Realizar todos los actos y diligencias relacionados con las presentes facultades para que en ningún caso carezca de capacidad para actuar. 5) Reportar o informar al representante legal, al revisor fiscal y a la junta directiva los estados de los procesos, las sentencias, transacciones, conciliaciones y reclamaciones o subrogaciones de compañías aseguradoras o clientes que presenten

reclamaciones directas. 6) Las demás facultades que asigne la asamblea de accionistas o junta directiva. Representante legal. El gerente y el suplente de la sociedad representaran para todos los efectos a la misma. Podrán o no ser accionistas. El representante legal judicial solo representará a la sociedad para los asuntos de sus funciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 133 del 25 de mayo de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2018 con el No. 02348760 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hernandez Galindo Jose Agustin	C.C. No. 000000007479704
Suplente Del Gerente	Hernandez Jimenez Nidia Constanza	C.C. No. 000000032758165

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 009 del 27 de febrero de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2020 con el No. 02607058 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Hernandez Alvarado Marta Cecilia	C.C. No. 000000032707968
Segundo Renglon	Hernandez Jimenez Nidia Constanza	C.C. No. 000000032758165
Tercer Renglon	Hernandez Galindo Jose Agustin	C.C. No. 000000007479704

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Hernandez Galindo Jose Silvino	C.C. No. 000000017193326
Segundo Renglon	Trujillo Arcos Sandra	C.C. No. 000000036166498

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 069 del 27 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2020 con el No. 02586548 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AUDEXCOL SAS	N.I.T. No. 000009004056519

Mediante Documento Privado No. Sin Num del 27 de febrero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2020 con el No. 02586549 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cantor Farfan Diana Ximena	C.C. No. 000000052958791 T.P. No. 126513-T

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 1153 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 11 de septiembre de 2019, inscrita el 16 de Septiembre de 2019, bajo el registro No 00042253 del libro V, compareció Jose Agustin Hernandez Galindo identificado con cédula de ciudadanía No. 7.479.704 expedida en Barranquilla en su calidad de Gerente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Liliana Gómez Osses, identificada con la cedula de ciudadanía número 37.946.551 expedida en Socorro (Santander) y portadora de la tarjeta profesional de abogado numero 104.269 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad AGIL CARGO SAS, ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos así: Representar a la sociedad AGIL CARGO SAS, ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, del contencioso administrativo, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandada, para seguir y llevar hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas, por lo tanto puede nombrar apoderados judiciales especiales, designar árbitros, absolver interrogatorios, de parte en nombre de la compañía. tiene además las siguientes facultades: comparecer a audiencias de conciliación judiciales, extraprocesales y prejudiciales, las del artículo 372 y 373 del código general del proceso o demás normas que lo modifiquen o deroguen, así como las ordenadas en todo tipo de procesos: laborales, civiles, penales y administrativos, con las facultades señaladas en el artículo 77 del código general del proceso y demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, en especial la de confesar, allanarse, disponer del derecho en litigio y con representación judicial, junto con la capacidad para conciliar o tomar la decisión que considere conveniente para la sociedad, en las mismas podrá transigir y, concertar litigios pendientes, recibir dineros o bienes en nombre de la sociedad; así mismo podrá suscribir contratos de transacción extraprocesales y judiciales. Comparecer ante cualquier autoridad, funcionarios y corporaciones públicas de cualquier orden para presentar solicitudes a nombre de la sociedad, recibir notificaciones y citaciones de todo tipo de providencias administrativas y jurisdiccionales, dar respuesta, pedir pruebas, presentar alegatos, solicitar medidas cautelares extraprocesales, pruebas extraprocesales y demás actos preparatorios del proceso,

adelantar todo el trámite de este, solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios, de casación y de anulación y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, y cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en aquella. Consentir renunciar, desistir de todo proceso, acción o recursos, proponer y contestar interrogatorios verbales o escritos y confesar respecto de obligaciones de la sociedad, iniciar procesos, actuaciones y recursos para revocar, responder, apoyar, anular y proteger derechos, pedir citaciones, provocar actuaciones, y en general para que obre con poder ilimitado en todos los asuntos judiciales civiles, penales, laborales, administrativos y contencioso administrativos, firmar contratos de vinculación nacional e internacional, solicitar y suscribir pólizas de seriedad de oferta, de cumplimiento, prestaciones sociales de calidad de servicios y general cualquier tipo de pólizas de seguros que sean necesarias para la operación y continuidad del negocio, firmar acuerdos de confidencialidad, seguridad, calidad, salud, medio ambiente y seguridad industrial, y demás que sean necesarios para el normal desarrollo y funcionamiento de la compañía. Firmar declaraciones de impuestos de orden nacional, municipal y distrital. firmar documentos para presentación de ofertas, licitaciones y propuestas comerciales en general, ante personas jurídicas, naturales del sector privado o público, firmar formatos y/o formularios de conocimiento de cliente sarlaft/siplaft y demás formatos exigidos por los clientes y proveedores de la sociedad ÁGIL CARGO SAS, sean estos personas naturales, jurídicas de derecho público o privado, hacer y practicar todos aquellos actos gestiones y diligencias que tiendan al mejor éxito del poder y facultades que se le confieren y en general para tener representación de la sociedad de manera que en ningún caso crezca de ellos en los negocios que le interesan ya sea en actos dispositivos, administrativos, judiciales y prejudiciales.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0591	17- II-1973	4 BTA.	6- IV-1973 NO. 8.081
1006	30- V-1978	15 BTA.	20- VI-1978 NO. 58.741
129	1- II-1980	15 BTA.	15- II-1980 NO. 81.491
1161	27- V-1981	15 BTA.	30- VII-1981 NO.103.568
557	2- V-1983	17 BTA.	14- VII-1983 NO.135.979
1939	23- IX-1983	17 BTA.	17- X-1983 NO.140.820
2176	7- VII-1986	10 BTA.	11- VII-1986 NO.193.537
4261	10- XI -1988	10 BTA.	6-XII -1988 NO.251.910
217	25-I- 1989	10 BTA.	8-II- 1989 NO.256.947
723	7-III -1989	10 BTA.	17-III- 1989 NO.260.083
3013	21-IX -1989	10 BTA.	2- X - 1989 NO.276.442
0279	6-II -1992	33 BTA.	13- II -1992 NO.355.537
652	9 -III -1992	33 STAFE BTA	27- III-1992 NO.360.592
3932	25- XI -1996	49 STAFE BTA	10- I -1997 NO.569.075

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001681 del 12 de mayo de 1998 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00636401 del 2 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000932 del 2 de mayo de 2001 de la Notaría 33 de Bogotá	00776134 del 9 de mayo de 2001 del Libro IX

D.C.

Cert. Cap. No. del 21 de mayo de 2001 de la Revisor Fiscal	00779119 del 29 de mayo de 2001 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 28 de marzo de 2003 de la Revisor Fiscal	00873221 del 1 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001325 del 7 de mayo de 2004 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	00933478 del 10 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 309 del 12 de febrero de 2009 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01277437 del 23 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1448 del 4 de junio de 2009 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01303843 del 9 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 714 del 30 de marzo de 2010 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01373000 del 5 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 594 del 13 de mayo de 2014 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01845888 del 19 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 66 del 18 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02424622 del 14 de febrero de 2019 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 24 de octubre de 2019, inscrito el 25 de octubre de 2019 bajo el número 02518735 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO TRIANGULO S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2019-09-12

**\*\*Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial\*\***

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 25 de Octubre de 2019, bajo el No. 02518735 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO TRIANGULO S.A.S (matriz) comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial sobre las sociedades SERCARGA SAS, AGIL CARGO SAS y TRAVESA SAS (subordinadas).

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	4923
Actividad secundaria Código CIIU:	5210
Otras actividades Código CIIU:	5229

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: AGIL CARGO S.A.S  
Matrícula No.: 00027085  
Fecha de matrícula: 20 de septiembre de 1972  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cra 68 D N° 12 C - 25  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 16 de septiembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

#### TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 11,983,771,209

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4923




El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

	<p>Republica de Colombia</p> <p><b>Ministerio de Transporte</b></p> <p>Servicios y consultas en línea</p>
---	---

### DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	8600267444
NOMBRE Y SIGLA	AGIL CARGO S.A.S - AGIL CARGO S.A.S
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Bogotá D. C. - BOGOTA
DIRECCIÓN	CARRERA 68 D No 12 C - 25
TELÉFONO	4221300
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	3204889247 - anita.vargas@aldialogistica.com
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE AGUSTIN HERNANDEZ GALINDO
<p><i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i></p>	

### MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
1453	26/08/1999	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

**C= Cancelada**

**H= Habilitada**

# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E35561275-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

**Nombre/Razón social del usuario:** Superintendencia de Puertos y Transportes (CC/NIT 800170433-6)

**Identificador de usuario:** 403784

**Remitente:** EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>  
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

**Destino:** liliana.gomez@aldialogistica.com

**Fecha y hora de envío:** 27 de Noviembre de 2020 (11:41 GMT -05:00)

**Fecha y hora de entrega:** 27 de Noviembre de 2020 (11:41 GMT -05:00)

**Asunto:** Notificación Resolución 20205320123325 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

**Mensaje:**

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)

Representante Legal

AGIL CARGO SAS

Los datos recogidos por la SUPERINTEDECENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal

siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

La presente notificación electrónica se realiza conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante la/el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI  NO

Procede Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI  NO

Procede Recurso de Queja ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI  NO

Los términos se levantan de acuerdo con la Resolución 7770 del 19 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Transporte. Dichos términos fueron suspendidos conforme a la Resolución 6255 del 29 de marzo 2020.

Atentamente,

SANDRA LILIANA UCROS VELASQUEZ.

GRUPO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-12332.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 27 de Noviembre de 2020